

Segundo.—Conceder ampliación de la autorización para impartir enseñanzas de Formación Profesional Especial al Centro cuyos datos se detallan a continuación:

Denominación: «Inmaculada Concepción».

Localidad: Meres-Siero.

Provincia: Asturias.

Domicilio: Carretera de Oviedo-Santander, kilómetro 8.

Persona o Entidad titular: HH. Hospital del Sagrado Corazón de Jesús.

Enseñanzas que se amplían: Formación Profesional de Primer Grado Especial, rama Textil (profesión Modista), en la modalidad de Aprendizaje de Tareas.

Capacidad máxima que se autoriza: 27 puestos escolares.

Queda constituido el Centro con: 15 unidades de psíquicos con 128 puestos escolares (8 cada una de ellas), 57 puestos escolares de Formación Profesional Especial.

Tercero.—El número de unidades autorizadas no implica el concierto de las mismas. No obstante, como consecuencia de la presente autorización, procede la incoación de oficio del expediente de modificación del concierto educativo suscrito en el mencionado Centro, a fin de adecuar el mismo a la transformación que ahora se concede, sin superar sin embargo el número de unidades concertadas.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de septiembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**23432** *ORDEN de 16 de septiembre de 1992 por la que se resuelve autorizar el cambio de titularidad y de denominación al Centro privado de Bachillerato «Isla», de Burgos, que en lo sucesivo se denominará «Niño Jesús» y cuya titularidad será ostentada por la Congregación de Religiosas del Niño Jesús.*

En esta fecha, este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad y de denominación al Centro privado de Bachillerato «Isla», de Burgos, que en lo sucesivo se denominará «Niño Jesús» y cuya titularidad será ostentada por la Congregación de Religiosas del Niño Jesús, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de septiembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**23433** *ORDEN de 18 de septiembre de 1992 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Los Angeles», de Getafe (Madrid).*

En esta fecha, este Ministerio ha resuelto:

Autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Madrid.

Municipio: Getafe.

Localidad: Getafe.

Denominación: «Los Angeles».

Domicilio: Calle Prado de Acedinos, sin número.

Titular: Sociedad Cooperativa Limitada «Los Angeles».

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1992/1993.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y sin perjuicio del calendario de extinción previsto para las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el artículo 12 del Real Decreto 986/1991, de 14 de

junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**23434** *ORDEN de 18 de septiembre de 1992 de corrección de errores de las Ordenes de 24 de julio de 1992, por las que se concede autorización provisional para impartir la Educación Secundaria Obligatoria, Segundo Ciclo, y se autoriza la implantación anticipada del nuevo Bachillerato en las modalidades de «Ciencias de la Naturaleza y de la Salud» y de «Humanidades y Ciencias Sociales», al Centro privado de Bachillerato «Covadonga», de Madrid.*

En esta fecha, este Ministerio ha acordado su rectificación en el siguiente sentido:

Página 3, donde dice: «Domicilio: Plaza Luca de Tena, número 13», debe decir: «Domicilio: Calle Cadarso, número 18».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de septiembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**23435** *ORDEN de 2 de octubre de 1992 por la que se aprueba un proyecto editorial para educación infantil y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes, en Centros docentes públicos y privados.*

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los Centros docentes. Dicho Real Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992 desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

En virtud de las mencionadas normas,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Queda autorizado el proyecto editorial supervisado que se menciona en el anexo, así como el uso, en los Centros docentes, de los materiales curriculares que corresponden.

2. Los materiales curriculares que resulten del proyecto editorial mencionado deberán reflejar esta autorización en los términos siguientes: «Material curricular para la etapa de Educación Infantil, Segundo Ciclo, elaborado según el proyecto editorial supervisado y aprobado por Orden de 2 de octubre de 1992».

Madrid, 2 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

#### ANEXO

Editorial Lamela: Proyecto editorial para el Segundo Ciclo de la Educación Infantil.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**23436** *RESOLUCION de 23 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del texto íntegro corregido del anexo I de los Acuerdos alcanzados por la Comisión de Reclasificación Profesional del XV Convenio Colectivo de la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana (ENHER).*

Vistos los errores padecidos en el contenido del anexo I de los Acuerdos alcanzados por la Comisión de Reclasificación Profesional